

Segundo: Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Tercero: La extinción de la autorización del citado Centro, da lugar a su inscripción de baja en el Registro de Centros docentes.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 2002.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.
02/14962

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución de 2 de diciembre de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Haypo» de Santander.

Visto el expediente promovido por doña Elisa Porrero Soto, titular de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Haypo», sitos en la calle Francisco Palazuelos, número 21 de Santander, con número de Código: 39007423, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos.

La Consejería de Educación y Juventud con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril

HA DISPUESTO

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Haypo» sitos en la calle Francisco Palazuelos, número 21 de Santander, que en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad Colegio Haypo, S.L. que quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Consejería de Educación y Juventud, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo: El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 2002.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.
02/14963

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de Alcaldía, con fecha 25 de noviembre de 2002, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 733/02-Rc, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula BI-8304-AH, propiedad de don Ricardo A. Cruz Dinten Viena, en la calle Padre Ignacio Ellacuría, número 1, de Laredo. Intentada la notificación del decreto de fecha 25 de noviembre de 2002, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de quince días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 29 de noviembre de 2002.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.
02/14746

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para reconstrucción de edificio, en avenida de Los Hoteles 6.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, se somete a información pública por período de quince días, el expediente de concesión de licencia de obras de reconstrucción del edificio número 6 de la avenida de Los Hoteles de esta ciudad, «Hotel Roma» (expediente 314/01) promovido por «Moldis Echarro, S. L.».

El expediente se halla de manifiesto y podrá consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de diciembre de 2002.—El alcalde (ilegible).
02/14967

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de residencia para tercera edad, en calle Río Saja 1.

Por don Julián Vélez González, en representación del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de residencia para tercera edad, en calle Río Saja, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

San Vicente de la Barquera, 18 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).
02/13988

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de carpintería, en La Llana.

«Albo Serna, S. C.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un taller de carpintería en Solórzano, en el barrio de La Llana.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solórzano, 18 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de reparación de materias plásticas, en Paseo del Niño 29.

Por parte de la entidad «Consplas, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de materias plásticas, a emplazar en el Paseo del Niño, 29, nave 6, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en el Boulevard Demetrio Herrero.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14865

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Cuarta

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 194/02.

Acordado en el rollo de apelación civil número 194/2002, dimanante de los autos de cognición 127/2000 del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, se dictó sentencia con el número 406/02, con fecha 26 de noviembre de 2002, cuyo fallo dice: «Que con íntegra estimación del recurso de apelación interpuesto por la conjunta representación de don Julio Pérez Rodríguez y doña Milagros Ferrandiz Gomis, e íntegra desestimación de la impugnación planteada por la representación de la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Cantabria, números 22, 22-A, 24 y 24-A de Maliaño, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 7, de Santander, debemos revocar y revocamos dicha resolución; y en su lugar, y con íntegra desestimación de la demanda, debemos absolver y absolvemos a los demandados de la pretensión contra ellos

deducida. Las costas de la primera instancia no se imponen, así como las de esta alzada correspondientes al recurso planteado por los demandados. Las de la impugnación se imponen a la actora».

Y para que conste y se publique en el BOC, así como en el tablón de anuncios de esta sección, y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Julio Pérez Ferrandiz, se expide y firma el presente.

En Santander, 2 de diciembre de 2002.—La secretaria (ilegible).

02/14715

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 221/02.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber,

Que en el procedimiento de ejecución 221/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Castro García contra la empresa Piedras y Solados del Suroeste Sociedad Limitada, sobre despido literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Castro García con la empresa Piedras y Solados del Suroeste, S.L., condenando a esta que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: José Castro García.

Indemnización: 1.055 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonarse cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piedras y Solados del Suroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inyección en el BOC, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de noviembre de 2002.—La secretaria judicial, doña María Jesús Cabo Cabello.

02/14493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 301/02.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 301/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victor Andrés Pérez Arias contra la empresa Los Tordos, S. A., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 26 de noviembre de 2002 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Victor Andrés Pérez Arias contra Los Tordos, S.A., por un importe de 2.207 euros de principal más 441 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y, sin previo requerimiento de pago, procedase al embargo de bienes del deudor guardándose en la traba